

Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

6891

ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.335/86, promovido por don Norberto Custodio Malale Macome.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.335/86, en el que son partes, de una, como demandante, don Norberto Custodio Malale Macome, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del extinto Ministerio de la Presidencia de fecha 22 de abril de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Departamento de fecha 5 de junio de 1985 sobre integración en la Administración Civil española.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Custodio Malale Macome contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 22 de abril de 1986, confirmatoria en reposición de la de 5 de julio de 1985 que denegó la integración del recurrente como funcionario en la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

6892

ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 752/1991, promovido por don Laureano Iglesias del Río.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 4 de noviembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 752/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Laureano Iglesias del Río, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 10 de agosto de 1990, sobre rescate capital seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel del Río Sánchez, en representación de don Laureano Iglesias del Río, contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra Resolución del Director técnico de la MUNPAL de 10 de agosto de 1990, las declaramos nulas por no ajustarse a derecho; reconocemos el derecho del recurrente a que la prestación de rescate del capital seguro de vida sea fijado computando cuarenta y tres años de servicios, con el abono de las diferencias resultantes en el rescate, en pesetas constantes de 1 de septiembre de 1990; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6893

ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo 1.097/1990, promovido por don Abelardo Justiniano Domínguez Lage.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 19 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.097/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Abelardo Justiniano Domínguez Lage, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de abril de 1990 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 22 de enero de 1990, sobre prestación para promoción de estudios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abelardo Justiniano Domínguez Lage, contra resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, por delegación del Ministro, de 20 de abril de 1990 que destinó el recurso de alzada contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 22 de enero de 1990 que le denegó el derecho a la obtención de la prestación de promoción para estudios a cargo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para el curso 1989/1990; las declaramos nulas por no ajustarse a Derecho, y declaramos el derecho del recurrente a la obtención de la prestación de promoción para estudios a cargo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para el curso 1989/1990, consistente en beca y bolsa, para costear los estudios de Criminología en la Universidad de Santiago de Compostela; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

6894 *ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo 21/1992, promovido por don Tomás Gil Márquez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 13 de noviembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Tomás Gil Márquez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 21/1992, promovido por don Tomás Gil Márquez contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la autorización de compatibilidad para la docencia universitaria como Profesor asociado de «Derecho Romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, solicitada ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a la que se contrae la presente litis, y la anulamos, por no ajustarse a Derecho, declarando igualmente el derecho del recurrente a la referida autorización; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

6895 *ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un «Taquímetro, de la fábrica de precisión Amado Laguna de Rins (Zaragoza)», en subasta celebrada el día 11 de febrero de 1993.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por Ansorena, Subastas de Arte, en Madrid, el día 11 de los corrientes, que figura con el número y referencia siguientes: Lote número 387: «Ta-

químetro, de la fábrica de precisión Amado Laguna de Rins (Zaragoza)». Medidas: 36 centímetros de alto.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 100.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

6896 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se convoca la concesión de subvenciones y ayudas a los Museos e Instituciones que integran, mediante Convenio con el Ministerio de Cultura, el Sistema Español de Museos, correspondiente a 1993.*

Regulada por Orden de 10 de julio de 1989, modificada por Orden de 7 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1989 y 13 de febrero de 1990, respectivamente), la concesión de subvenciones y ayudas a los Museos e Instituciones que integran, mediante Convenio con el Ministerio de Cultura, el Sistema Español de Museos, procede establecer el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las mencionadas subvenciones y ayudas correspondientes a 1993. En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos o los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas requerirán a los mismos para que, en el plazo de diez días, se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivarán sin más trámite.

Segundo.—La financiación de subvenciones y ayudas objeto de esta convocatoria se hará con cargo al capítulo 7 del vigente Presupuesto de Gastos, siendo la cantidad reservada a este año 1993 de 144.300.000 pesetas.

Tercero.—La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 1989, modificada por la de 7 de febrero de 1990, y en la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—El Director general, José María Luzón Nogué.

6897 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se convocan las subvenciones correspondientes a la Dirección General de Cooperación Cultural para el ejercicio económico de 1993.*

La Orden de 6 de febrero de 1992, reguladora de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, establece en su punto 6.º que las convocatorias se realizarán por los órganos competentes por razón de la actividad objeto de la subvención.

En consecuencia resulta necesario realizar la convocatoria para la concesión de las ayudas y subvenciones consignadas en los programas 455C «Promoción y Cooperación Cultural» y 134B «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», ambos asignados a la Dirección General de Cooperación Cultural.

En su virtud, y previo informe del Servicio Jurídico, dispongo:

Primero.—1. La Dirección General de Cooperación Cultural, durante el año 1993 y con cargo al programa 455C, crédito 481 del presupuesto, podrá promover la concesión de subvenciones para las siguientes actividades culturales.